



Ref.: MMCF / mpqr
Expte.: Pleno 4/2025
Trámite: Orden del día extraordinario

ORDEN DEL DÍA “EXTRAORDINARIO” A LA SESIÓN PLENARIA DE 28 DE MARZO DE 2025, DECRETO NÚMERO 10993/2025, DE 27 DE MARZO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del ROPyC y artículos 162 y ss. ROPyC, se incorporarán, en su caso, previa declaración de la urgencia, en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno previsto para el 28 de marzo de 2025, los siguientes asuntos:

A) PARTE RESOLUTIVA

ASUNTOS DE URGENCIA

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO

1. Rectificación de error material advertido en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en el Pleno extraordinario de 26 de febrero de 2025 relativo a la aprobación del Plan de Actuación Integrado (PAI-Tejiendo Riscos a Borde del Guiniguada)

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

3.2. Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa:

- Decreto número 8723/2025, de 12 de marzo, por el que se designa a la concejala del Grupo Político Municipal Vox para el ejercicio de funciones en régimen de dedicación parcial.
- Decreto número 10765/2025, de 26 de marzo, de corrección de error material del Decreto número 8923/2025, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A la finalización del orden del día

Turno de ruegos y preguntas de interés municipal:

D. Juan Manuel Rodríguez Hernández, sobre la “situación en la que se encuentra el Barranco de Guiniguada”.

Régimen de Recursos

*Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,*

Código Seguro De Verificación	x/ERS28scNgqdBT3FZnkYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF		Firmado	27/03/2025 15:28:00
Observaciones			Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 113 del Reglamento orgánico del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO



María Mercedes Contreras Fernández

SRES. / SRAS. CONCEJALES/AS

Código Seguro De Verificación	x/ERS28scNgqdBT3FZnkYQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	27/03/2025 15:28:00
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF				
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

